

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Ref: 2019-00233 Ejecutivo de COOPERATIVA MULTIACTIVA
COPROYECCIÓN contra HENRY RAFAEL VERGARA SAGBINI**

Mediante escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, informó que el aquí ejecutado había hecho una abono a la deuda por un valor de \$9.300.000.00.

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante en escrito allegado al proceso, manifiesta que no existe pago total de la obligación, sino el abono por \$9.300.000.00, no hay lugar a la terminación del proceso solicitada por la parte demandada.

De otra parte, mediante memorial radicado mediante correo electrónico el 20 de enero de 2021 la Doctora CARMEN JUDITH VASQUEZ VASQUEZ, quien actúa en calidad de Conciliadora en Insolvencia del la NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA informa que mediante decisión del 18 de enero de 2021 se aceptó el trámite de negociación de deudas del aquí ejecutado HENRY RAFAEL VERGARA, para los efectos contemplados en el artículo 545 numeral 1º del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, se tendrá en cuenta el abono hecho por el ejecutado y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, se ordenará la suspensión del proceso que nos ocupa, como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

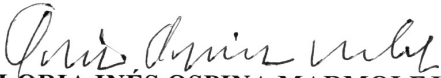
En mérito de lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Tener en cuenta el abono realizado por el ejecutado HENRY RAFAEL VERGARA por la suma de \$9.300.000.00.

SEGUNDO: DECRETAR la suspensión del presente proceso ejecutivo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: OFICIAR a la Dra. CARMEN JUDITH VASQUEZ VASQUEZ, en su calidad de conciliadora de la NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA para que informe sobre el estado del proceso de negociación de deudas prenotado. Oficiase con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.097 Hoy 19 de julio de 2022
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ